

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 101868/1

Artículo 1 - OBJETO

La Intendencia de Paysandú llama a firmas interesadas a cotizar Arrendamiento de Fresadora solicitados en la invitación de Licitación Abreviada.

Lo ofrecido deberá ajustarse a las características técnicas solicitadas en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.

Artículo 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Será 1 servicio de arrendamiento de fresadora

SERVICIO DE FRESADO CON TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE PAYSANDU.

El contratista deberá cotizar los precios unitarios (Pesos Uruguayos), el resultado final de la compra será las cantidades realmente ejecutadas multiplicadas por los unitarios cotizados más IVA.

Las cantidades deberán ser aprobadas por el supervisor designado por la Intendencia.

1. La dirección demarcara el área a fresar, (esta área será siempre sobre carpeta asfáltica en mal estado), y la profundidad, el volumen resultante de esta será el volumen a certificar (unidad geométrica (G))
2. El fresado será siempre en la ciudad de Paysandú.
3. El precio incluye el transporte del material de fresado a deposito, este será indicado por la dirección (el material queda a disposición de la dirección), el transporte libre es de 5 Km (el precio incluye un transporte máximo de 5 km y no será objeto de pago ningún flete con distancias de acarreo menores a 5 Km), superado esta distancia aplica el rubro sobre transporte
4. El sobre transporte aplica cuando el deposito del material supera los 5 km, siendo la cantidad a certificar aquella que resulte entre la resta de la distancia total de acarreo menos la distancia libre (5 Km) multiplicado por los m³ fresados (medidos en banco (G)) a transportar.

5. Antes de iniciar las tareas de flete el supervisor designado por la Intendencia, en conjunto con el contratista, tomaran medidas geométricas del fresado y distancia de acarreo, firmando el documento de aprobación correspondiente, sin este documento no podrá iniciarse el acarreo
6. El contratista incluye en su oferta todos los insumos necesarios para la ejecución del fresado y flete, a saber: movilización al lugar de trabajo, combustibles y lubricantes, maquinista y operario chofer y sus respectivos aportes y viáticos, así como todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de la tarea.
7. Los equipos deberán ser inspeccionados y aprobados por la dirección antes de iniciar las tareas.
8. Los equipos deberán cumplir con la normativa legal vigente, en cuanto al ministerio de transporte y obras publicas.

Se adjunta rubrado:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA CON TRANSPORTE (G)				
1	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA CON TRANSPORTE (G)	M3	2250		
2	SOBRE TRANSPORTE DE MATERIAL DISTANCIA>5KM (G)	M3.KM	300 00		

SUB TOTAL (\$U)	
22% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (\$U)	
TOTAL PRECIO COMPARACIÓN (\$U)	

Artículo 3 – DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto por éste pliego, se ajustarán a las condiciones contenidas en el presente pliego, al Pliego Único de Bases y Condiciones

Generales para suministros y servicios no personales (150/2012 del TOCAF) y modificativas, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia.

Artículo 4 – COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en moneda nacional, especificando marca, origen y garantía de lo ofertado, incluyendo flete sin costo para la Administración, puesto en obras en ciudad de Paysandú previa coordinación con Director en ciudad de Paysandú (Tel. 47243758), debidamente firmadas por el proveedor, no deberán presentar enmiendas, tachaduras ni interlineados que no estén debidamente salvados y aclarados por el oferente. Los impuestos correspondientes se detallarán por separado, en caso de no establecerse, se entenderán que los mismos se encuentran incluidos en la cotización.

Toda cláusula imprecisa e ilegible se interpretará en sentido favorable a la administración.

Artículo 5– COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizara la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

- Capacidad de trabajo --30%
- Propuesta Económica—15%
- Plazo de entrega—30%
- Antecedentes de la empresa, con el Organismo con la Administración y en plaza.-25%

Artículo 6- FORMA DE PAGO

Se pagará al segundo mes subsiguiente de conformada la factura, mediante transferencia bancaria.

Artículo 7- GARANTÍAS A PRESENTAR

El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación, en la Tesorería Municipal. Los importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en:

- Efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza,
- Aval Bancario,
- Póliza de Seguro de Fianza

Artículo 8- CONSULTAS.

Las consultas sólo se podrán realizar por mail, hasta 3 días corridos antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía mail y/o publicadas en la página web de la intendencia, www.paysandu.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy. Correo electrónico de contacto licitaciones@paysandu.gub.uy.

Artículo 9 – RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

9.1 LUGAR Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de las propuestas se realizará únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica) en el sitio Web, www.comprasestatales.gub.uy
No se recibirán ofertas por otra vía

9.2 Apertura de las ofertas

Fecha de apertura 10 de mayo de 2021, hora 14:00.-

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura sera publicada automáticamente en el sitio Web ,

www.comprasestatales.gub.uy

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web , www.comprasestatales.gub.uy

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Así mismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: licitaciones@paysandu.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

9.3 JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Recibo de compra del Pliego de Condiciones.
- b) Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren EN INGRESO o ACTIVOS en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

9.4 . UNA VEZ ADJUDICADO SE DEBERÁ PRESENTAR

- a) Para adjudicatarios de Paysandú, Certificado Único Departamental según art. 487 Ley 17.930 Decreto 502/07.-

b) Estar **ACTIVOS** en RUPE, la adjudicación no podrá recaer en proveedores que no cumplan con este requisito.

Artículo 10 – PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del servicio se determinará claramente en la propuesta y será a partir de la notificación de la adjudicación.

Artículo 11- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días, a contar desde el día siguiente de la apertura.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que se efectuara la adjudicación, los proponentes podrán retirar su oferta, mientras no lo hicieran, la administración dará por entendido que se ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por períodos iguales.-

Artículo 12 –DERECHOS DE ADJUDICACIÓN

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de realizar la compra, según la necesidad de los trabajos a realizar.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Artículo 13 – CONOCIMIENTOS DEL PLIEGO

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Artículo 14 – RECEPCIÓN DE MERCADERÍA

Es responsabilidad del proveedor cumplir con el servicio solicitado y factura correspondiente en la Dirección según el pedido realizado oportunamente.

La recepción e inspección se realizará, previa coordinación con La Dirección de Vialidad pudiéndose rechazar la partida sin costo alguno para esta Administración.

La falta de cumplimiento, dará lugar automáticamente a la ejecución de la garantía.

Artículo 15 – NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego. Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página Web de Compras Estatales.

Artículo 16 - NEGOCIACIÓN

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Artículo 17- MULTAS Y PENALIDADES

La persona designada a tales efectos por el solicitante, supervisará los trabajos.

Si por causas imputables al adjudicatario, no se cumpliera con el trabajo en la forma solicitada se le aplicará una multa equivalente al monto de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada incumplimiento.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas.

Las multas a que se haga pasible el contratista por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

Artículo 18- VALOR DEL PLIEGO

El pliego de condiciones tiene el costo de \$ 500 (quinientos pesos Uruguayos), el cuál deberá abonarse en ABITAB o REDPAGOS previa solicitud de código en oficina de compras.

La solicitud de código para pago de pliego de condiciones se hace enviando un mail a licitaciones@paysandu.gub.uy con los datos de la empresa (RUT, dirección y teléfono).